

El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

Que determinados jueces de la República han aceptado a trámite demandas penales o civiles en contra de varios diputados de la República, violando expresas disposiciones constitucionales y legales;

Que el Congreso Nacional, en sesión del 25 de noviembre del 2003 resolvió, demandar a la Función Judicial, se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución Política de la República y los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; pese a lo cual, algunos jueces continúan tramitando procesos en contra de diputados y ex-diputados de la República; y,

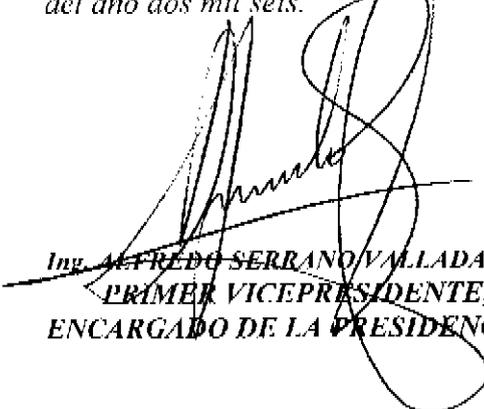
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

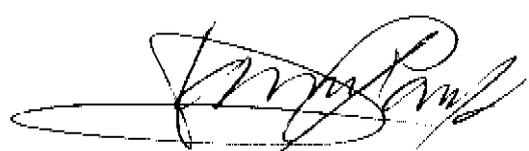
RESUELVE

Demandar al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio Público para que, observando la Resolución No. R-24-112, aprobada por el Congreso Nacional el 25 de noviembre de 2003, publicada en el Registro Oficial No. 226 de 5 de diciembre de 2003, instruyan a los magistrados, ministros jueces, tribunales, jueces y fiscales de la República, para que no inicien ni se continúe tramitando procesos judiciales en contra de diputados o ex-diputados de la República, por sus votos u opiniones emitidos dentro o fuera del recinto parlamentario, en forma verbal o escrita, en el ejercicio de sus funciones específicas

Publíquese en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.


Ing. ALFREDO SERRANO VILLADARES
PRIMER VICEPRESIDENTE,
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA


Dr. DANIEL GRANDA ARCINIEGA
SECRETARIO GENERAL